

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5003

Resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de la Unidad de Cardiología Ambulatoria (Hemodinámica, Electrofisiología, Hospital de Día Cardiológico, gabinetes y consultas de Cardiología)

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de la Unidad de Cardiología Ambulatoria (Hemodinámica, Electrofisiología, Hospital de Día Cardiológico, gabinetes y consultas de Cardiología) del Hospital Universitari Son Espases de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Primera) Lugar objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de la Unidad de Cardiología Ambulatoria (Hemodinámica, Electrofisiología, Hospital de Día Cardiológico, gabinetes y consultas de Cardiología) y tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril.

Segunda) Requisitos de los solicitantes

Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario), y estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercera) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Cuarta) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tabloneros de anuncios y en la página web del Hospital Universitari Son Espases (Sector Ponent) y en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el Registro de la Gerencia o por medio de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Quinta) Documentación

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Currículum profesional del candidato.

(Los méritos incluidos en el currículum se tienen que acreditar con la presentación del documento original y una fotocopia, o con una fotocopia compulsada.)

- Proyecto técnico de gestión y organización de la unidad asistencial.





(Este documento deberá presentarse en soporte informático (CD-ROM), así como un ejemplar en formato pdf con una extensión máxima de 50 hojas en una sola cara)

En el proyecto de gestión y organización de la Unidad se incluirá:

- Misión, visión y valores de la unidad/servicio.
- Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos.
- Descripción del centro de trabajo, estructura y organigrama.
- Objetivos de la actividad docente en formación continuada e investigación.
- Recursos materiales, de infraestructura y equipamiento necesarios para alcanzar los objetivos (especificar áreas de mejora y propuestas de abordaje).
- Plan de gestión de recursos humanos (debe incorporar información de las diferentes secciones o áreas del servicio y su interrelación, así como la cobertura de la actividad urgente fuera del horario ordinario).
- Propuesta de aplicación del método científico en la práctica asistencial, documentación y registro de la actividad de enfermería, etc.
- Propuesta de Plan de Comunicación Interna (canales de información y foros de trabajo, discusión y acuerdos).
- Propuesta de coordinación asistencial y continuidad de cuidados entre dispositivos y niveles asistenciales.
- Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del servicio.
- Propuesta de participación de miembros de la unidad en comisiones.
- Etc.

Sexta) Nombramientos

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Ib-Salut, podrá pasar a desempeñar el puesto previa comisión de servicio en una plaza de su categoría en el centro de destino. La plaza del centro de origen le será reservada y podrá ser sustituida.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, podrá pasar a desempeñar el puesto previa comisión de servicios en una plaza de su categoría en el centro de destino, con la conformidad expresa de la Administración de origen y quedará en la misma en la situación administrativa que le corresponda.

Interposición de recurso

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 2 de mayo de 2017

El director gerente del Hospital Universitari Son Espases,
(BOIB núm10/2016, de 21 de enero)
Josep Manuel Pomar Reynés

